

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6770

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), llegado en esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.
<S. M. la Reyna se encuentra en satisfactorio estado.>
SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, y las demás Personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 24 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION REAL ORDEN

Vista la consulta elevada por esa Comisión mixta á este Ministerio acerca de la forma en que han de abonarse los honorarios que devengue el Médico civil de la misma por los reconocimientos facultativos de los mozos de otras provincias, verificados en virtud de lo establecido en la Real orden de 17 de Junio de 1905, á fin de que se amplíe dicha disposición determinando en qué forma y por quién han de abonarse tales derechos:

Considerando que así como la Real orden de 21 de Abril de 1903 dispone en sus reglas 3.^a y 4.^a que los honorarios devengados por los Médicos municipales en los reconocimientos que practiquen con arreglo al artículo 95 de la ley de Reclutamiento, de mozos de otras localidades, serán abonados por el Ayuntamiento en que hayan sido alistados, es perfectamente justo que los producidos en favor de los facultativos objeto de la presente consulta por los reconocimientos verificados á los reclutas de otras provincias acogidos á los beneficios de la indicada Real orden de 17 de Junio de 1905, se paguen de los fondos de la provincia del alistamiento del interesado en la forma que preceptúa el párrafo 4.^o del artículo 129 de la Ley citada.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver la consulta de referencia en el sentido expresado y disponer que se aplique la presente disposición con carácter general.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1910.

MERINO

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

(Gaceta 21 de Mayo)

Subsecretaría

Suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

LISTA DE DONATIVOS

	Pesetas
Importe de los donativos anteriores ingresados en el Banco de España.	136.462'90
D. Federico Picaza.	25'00
D. José Ballesteros.	5'00
Regimiento de Infantería de Las Palmas.	100'00
Entrega de la Sucursal del Banco en Logroño.	224'00
Sr. Alcalde de La Gineta.	100'00
Ayunt. ^o y vecinos de Aranzaz	122'85
Idem id. de Vicolozano.	14'15
Idem id. de Iruña.	50'25
Idem de Astiazu.	44'60
Idem de Bunuel.	35'50
Sr. Administrador de Aduanas de Almería.	76'55
Sr. Administrador y personal de Correos de Teruel.	116'65
Ayuntamiento y vecinos de Mesones.	14'00
Idem y Escuelas de Condemios de Arriba.	4'50
Idem de Plasencia.	100'00
Vecinos de idem.	43'00
Ayuntamiento de Deusto.	25'00
Idem de Minglanilla.	25'00
D. Clodoaldo Sáinz y Sánchez.	31'50
Ayuntamiento de Ulzama.	225'25
Alcalde y Párroco de Esparzado Salazar.	25'00
Ayuntamiento de Olza.	207'85
Idem de Zulebras.	32'86
Idem de Icazteguieta.	15'00
Sr. Presidente de la Audiencia de Las Palmas.	20'00
Gobierno Militar de Badajoz.	28'00
Regimiento de Infantería de Castilla.	50'00
Idem id. de Gravelinas.	33'00
Idem de Caballería de Villarrobledo.	26'00
Zona y Cuerpos de Reserva de Badajoz.	29'50
Carabineros de idem.	57'10
Artillería de idem.	2'75
Ingenieros de idem.	2'75
Guardia Civil de idem.	18'50
Administración Militar de idem.	13'50
Sanidad Militar de idem.	10'00
Ayunt. ^o de Torrequemada.	10'00
Vecinos de idem.	7'50
Salón Vizcaya.	211'00
Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Coruña.	264'00
Sr. Capitán General de idem.	310'75
Personal de la Delegación de Hacienda de Lérida.	62'35
Ayuntamiento y vecinos de Bacaricoa.	35'50
Idem de Fitero.	90'00
Idem de Ucar.	10'00
Idem de Castilforte.	5'00
Parroco de Cabanillas.	56'00

	Pesetas
Recaudado por la Junta provincial de Granada.	7.728'90
Total.	147.213'01

Madrid, 15 de Mayo de 1910.—Por acuerdo de la Junta, E. Dato.
(Gaceta 17 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1244

Gobierno Civil

Minas.— Por cuanto D. Bartolomé Oliver y Vidal ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «San Bartolomé» sitas en el paraje nombrado Son Rotger y otros del término municipal de Pollensa y Alcúdia haciendo la siguiente designación:
Punto de partida, el ángulo S. E. de la casa Son Rotger, propiedad del solicitante. A partir de él se medirán 100 metros al S. y se colocará la primera estaca; y á partir de ésta, y unas á continuación de otras, se medirán las distancias siguientes: 200 metros al O., 400 al N., 500 al E., 400 al S. y 300 al O., quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas; orientándose por el Norte verdadero.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 25 de Mayo de 1910.

El Gobernador interino,
Luis Pascual

Núm. 1211

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación Provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 2 de Mayo de 1910.

Constituidos á las doce en el salón de sesiones de la Diputación Provincial bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el Sr. Presidente de dicha Corporación Ilmo. Sr. D. Antonio Barceló, el Sr. Vicepresidente de la misma D. Miguel Rosselló y Alemañy y los Sres. Diputados D. Joaquin F. de Puigdorfila, D. Gerónimo Estades, don Francisco Socas, D. Rafael Moll, Señor Conde de Torre Saura, D. Gerónimo Pou, D. Jaime Armengol, D. Juan Lliteras, D. Emilio Morales, D. Pedro Llobera y D. Salvador Vidal y Valls de Padrinas, el Sr. Gobernador Presidente dispuso que por el infrascrito Secretario se diera lectura al edicto de convocato-

ria publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 6755 correspondiente al día 21 de Abril anterior, después de cuya lectura manifestó el Sr. Gobernador Presidente que se congratulaba de ver por primera vez reunida á la Diputación en pleno y que aprovechaba esta ocasión para ofrecer sus respetos personales á todos los Sres. Diputados. Que omitía por demasiado sabido el alto concepto que la Diputación Provincial le merecía por la honrosa reputación de que goza y ofreció á la Corporación su más eficaz concurso para cuanto pudiera contribuir al mejor desempeño de las importantes funciones que le están encomendadas, y á la mejor administración de los respetables intereses á su cargo confiados. Y en nombre del Gobierno de S. M. declaró inaugurado el periodo de sesiones ordinarias que la Diputación debe celebrar en su primera reunión del corriente año.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación D. Antonio Barceló haciéndose intérprete de los sentimientos de todos los Sres. Diputados expresó al Excmo. Señor Presidente la profunda gratitud de la Corporación Provincial por las benévolas frases que le habia dirigido; asegurándole al propio tiempo que ésta se complacería en prestarle su más eficaz concurso para cuanto pueda contribuir al fomento y desarrollo de los intereses provinciales, y le ofreció tambien en nombre propio y en el de todos sus compañeros continuar las amistosas relaciones que siempre han existido entre el Gobierno Civil de la provincia y esta Corporación provincial.

En este estado manifestó el Sr. Gobernador presidente que atenciones de su cargo reclamaban su presencia en su despacho del Gobierno civil, y después de saludar particularmente á cada uno de los Sres. Diputados presentes, se retiró del salón acompañado por una Comisión de los mismos.

Ocupada la presidencia por el Ilustrísimo Sr. D. Antonio Barceló manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley provincial la Diputación debía acordar el número de sesiones que habrá de celebrar en la primera reunión ordinaria de este año que se habia inaugurado, y propuso que se fijara el número de tres sin comprender la que tenia lugar en aquel acto; cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el mismo Sr. Presidente manifestó que en observancia de lo preceptuado en el párrafo 2.^o del artículo 12 de la misma ley orgánica debia procederse á la elección de Vicepresidente de la Comisión Provincial de entre los Diputados que debian formarla durante un año, segun el turno establecido al constituirse la Diputación, y suspendió la sesión el tiempo necesario para que los Sres. Diputados pudieran escribir sus papeletas de votación.

Continuada la sesión suspendida se

procedió a la votación para el nombramiento de Vicepresidente de la Comisión Provincial y practicado el escrutinio resultó elegido por unanimidad don José Alcover y Maspons.

El Sr. Presidente manifestó que se congratulaba de la acertada elección que la Diputación acababa de hacer.

Se dió cuenta de una comunicación del Diputado D. Jorge T. Ládico solicitando la concesión de licencia por reclamar su presencia fuera de la isla asuntos de interés particular que no puede desatender; acordándose concederle dos meses de licencia con el objeto expresado.

Y no habiendo mas asuntos comprendidos en la orden del día el Sr. Presidente en vista de que ninguno de los Sres. presentes pedía el uso de la palabra, declaró terminado el acto.

Y levantó la sesión.

Palma 21 de Mayo de 1910.—El Presidente, Antonio Barceló.

Núm. 1240

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'10
Idem de paja de 6 idem	0'35
Litro de aceite	1'30
Idem de petróleo.	0'80
Idem de vino.	0'25
Kilogramo de carbon.	0'12
Idem de leña.	0'03
Idem de paja larga.	0'06
Idem de carne de vaca.	2'00
Idem de idem de carnero.	1'75

Palma 23 de Mayo de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 1241

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 2 de Junio próximo, a las once, tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda, calle de San Jaime, la venta en pública subasta de un carro, caballo y guarniciones procedente de aprehensión de tabaco contrabando segun el expediente n.º 94 de este año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Carro ordinario con esteras y máquina.	45'00
Unas guarniciones ordinarias, usadas.	14'50
Caballo entero negro de 13 años.	150'00
Total.	209'50

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador, el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar. Palma 24 Mayo de 1910.—El Administrador, P. I.—Juan Bérnago.

Anuncio.—El día 3 de Junio próximo a las 11 tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda, calle de San Jaime, la venta en pública subasta de un carro, mulo y guarniciones procedente de aprehensión de tabaco contrabando segun el expediente n.º 96 de este año bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carro ordinario con máquina, esteras y toldo.	100'00
Un mulo, entero, negro de 4 años.	400'00
Unas guarniciones ordinarias, usadas.	19'50
Total	519'50

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador, el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar. Palma 24 Mayo 1910.—El Administrador, P. I. Juan Bérnago.

Núm. 2080

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto del año 1909.

Sesión ordinaria del 7.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y de más correspondencia de la semana última, se aprobó la distribución de fondos del actual mes, y los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento de Julio último acordándose se remitan al Sr. Gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial», se acordó que la calle conocida con el nombre de Nueva se le ponga el de San Fernando.

Sesión extraordinaria del 9.—Se llevó a cabo el sorteo de los Vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal durante el actual año.

Sesión ordinaria del 14.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria quedando aprobadas y ratificadas sus acuerdos, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se nombró al Secretario de este Ayuntamiento comisionado para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario del actual año y se aprobó el presupuesto ordinario de este Ayunt.º para el año 1910 y se acordó se exponga al público por quince días a efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del 21.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del 28.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última.

Muro 4 Septiembre 1909.—El Alcalde, Gabriel Campamar.—El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

Núm. 1215

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Autorizado este Ayuntamiento por Real Orden de 12 de Noviembre último para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no comprendidas en la tarifa general de Consumos para cubrir el déficit de 23.160 pesetas que resulta en el actual presupuesto ordinario del corriente año 1910, tiene acordado en la sesión celebrada el día 18 del que rige, intentar los medios previstos por el vigente Reglamento del ramo y Real Orden de 13 Enero de 1892, a cuyo fin, se convoca a todos los cosecheros, expendedores ó consumidores de las especies ó artículos que constituyen los referidos arbitrios autorizados que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento para que se presenten diez días despues desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a las once de la mañana para hacer proposiciones para los conciertos gremiales ó parciales, bajo los tipos que quedan señalados en el referido expediente.

Pollensa 21 Mayo 1910.—El Alcalde,

Jaime J. Martorell.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1234

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este municipio por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes dentro el plazo de veinte días a contar desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Selva 23 de Mayo 1910.—El Alcalde, Miguel Rotger.—El Oficial 1.º encargado de la Secretaria, Jaime Alberti.

Núm. 1236

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Territorial.—Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial pecuaria y urbana respectivos al próximo año de 1911; quedan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de quince días contados desde el 1.º al 15 de Junio próximo; transcurrido cuyo plazo no será atendida ninguna.

Alayor 23 Mayo de 1910.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—P. A. de la J. P.—Martín Timoner, Secretario.

Núm. 1245

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Relación de aspirantes al cargo de Juez Municipal de la Ciudad de Felanitx, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaria de gobierno de esta Audiencia, observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

D. Jorge Perelló Santandreu. Palma 25 de Mayo de 1910.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 1217

D. Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En la ciudad de Palma de Mallorca a doce de Mayo de mil novecientos diez.—Vistos por mí D. Carlos Lago y Freire Comendador Ordinario de la Orden Civil de Alfonso XII y Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de la misma los autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercería de mejor derecho, promovido por D. Matias Morey y Vanrell, sin profesión, de esta vecindad, representado por el procurador D. Bartolomé Fiol bajo la dirección del letrado D. José Socías, contra D. Guillermo Horrach y Rosselló del comercio de esta capital ejecutante representado por el procurador D. Bernardo Gomila y dirigido por el letrado D. Jerónimo Pou, y contra la ejecutada D.ª María Salvá y Morey y D.ª Magdalena Salvá y Morey, consortes respectivamente de Don Joaquín Citrer y Chorat y D. Bernardo Ruiz y Sabater, de esta vecindad, sin representación en los autos por haber estado en constante rebeldía, y—Resultando, etcétera—Fallo: Que declarando admisibles é ineficaces los documentos presentados por el actor despues del término de prueba, debo absolver como absuelvo a los demandados D. Guillermo Horrach Rosselló, D.ª María y D.ª Magdalena Salvá y Morey de la demanda deducida en estos autos por D. Matias Morey y Vanrell, y en su consecuencia declarar como declaro que el crédito hipotecario del Horrach de-

be ser satisfecho con preferencia al que representan los documentos que sirven de base a la propia demanda, con imposición de todas las costas al actor Sr. Morey. Y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma que previene el artículo 769 de la repetida ley en su caso. Así por la presente definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Lago Freire.—El mismo día leído y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscriba hallándose celebrando audiencia pública ante mí, doy fé.—Sebastián Gazá.

Por tanto en cumplimiento de lo acordado en la referida sentencia y para que sirva de notificación en forma a las hermanas D.ª María y D.ª Magdalena Salvá y Morey que se hallan en rebeldía se publica el presente edicto.

En Palma a diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1218

Por el presente edicto y en virtud de providencia de esta fecha, se sacan a pública subasta por término de ocho días las siguientes muebles.

Dos camas de las llamadas de matrimonio, de norosa (nogal saté) con dos cabeceras y los fondos de madera muy oscuros, justipreciados en doscientas cincuenta pesetas.

Dos idem auxiliares, en noventa y cinco pesetas.

Cuatro mesas de noche, norosa (nogal saté) con piedra y los fondos de madera muy oscura, avolorados en sesenta pesetas.

Dos lavabos de la misma madera con luna bicelada, en setenta y cinco pesetas.

Cuatro sillones de la misma madera tapizados y cubiertos de moaré, en cien pesetas.

Cuatro sillas de idem idem, en cuarenta pesetas.

Dos roperos de la misma madera, con luna bicelada y los interiores chapados de roble y embarnizados, en doscientas pesetas.

Dos idem idem con luna lisa, en doscientas pesetas.

Una cama de roble de dos cabeceras, ricamente tallada, en cien pesetas.

Dos mesas de noche roble, talladas también y con piedras, en treinta pesetas.

Y un ropero de roble, luna bicelada ricamente tallada, con los interiores chapados de madera en colores y embarnizado, en cien pesetas.

Los descritos bienes se han embargado como de propiedad de D. Antonio Canale y Cirer en el concurso de acreedores del mismo promovido por la Sociedad «Fomento Agrícola de Mallorca» para con su producto satisfacer sus responsabilidades y queda señalado para el remate el día diez de Junio próximo a las once en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta de los mentados muebles, los que estarán de manifiesto en el domicilio del depositario D. Luis Serra, calle de Fuencarral, Madrid, advirtiéndolo a los licitadores que para tomar parte en ella deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado la décima parte del justiprecio, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que el rematante habrá de retirar a sus costas los muebles del sitio en que se hallan, satisfacer los gastos de remate y el dos por ciento al Estado por el traspaso.

Palma veinte de Mayo de mil novecientos diez.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1230

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado en auto de nueve del actual recaído a solicitud de D. Jaime Castañer y Castañer en los autos concurso necesario de acreedores de D. Miguel Bernat y Compañía se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes embarga-

dos al Bernat para con su producto satisfacer sus responsabilidades y son á saber:

- 1.º Una mesa colisa, forma redonda de nogal, justipreciada en veinte pesetas.
- 2.º Seis sillas de nogal, asiento de cartón madera repujado, en diez y ocho pesetas.
- 3.º Dos sillas pequeñas, madera blanca pintada, asiento enea, en dos pesetas.
- 4.º Dos sillas madera pintada, asiento enea, en seis pesetas.
- 5.º Seis sillas madera pintada, asiento enea, en doce pesetas.
- 6.º Dos sillas madera blanca pintada uno de ellas con asiento de enea y la otra de madera, en dos pesetas.
- 7.º Dos sillas pequeñas asiento cuerda deterioradas, en una peseta.
- 8.º Una silla para criatura, alta, con asiento de madera, en una peseta.
- 9.º Un cuadro al óleo representando el Padre Eterno, sin marco, en veinte pesetas.
10. Un reloj antiguo con su caja madera blanca pintada, en veinte y cinco pesetas.
11. Una mesa blanca madera pintada con un cajón, en una peseta.
12. Un aparato para gas forma lira con mechero Alier, con su correspondiente tubo, pantalla y para-humo de porcelana, en doce pesetas.
13. Veinte y cuatro platos, varios de ellos soperos y otros planos en cinco pesetas.
14. Dos lebrillos, diferente tamaño, vulgo ribella, en una peseta cincuenta céntimos.
15. Otro aparato para gas á piton, forma lira con tulipa y para-humo de porcelana, en seis pesetas.
16. Doce platos escudillas ordinarias, en cuarenta céntimos.
17. Cinco ollas de barro, en una peseta.
18. Cinco cazuelas de barro, en una peseta.
19. Dos pozales de zinc, en una peseta.
20. Dos sartenes y otros objetos de cocina de insignificante valor, en dos pesetas.
21. Un fogonillo á gas, en tres pesetas.
22. Una cómoda madera caoba al parecer, de tres cajones grandes y dos pequeños en veinte y cinco pesetas.
23. Una mesita de caoba, de las llamadas costurero, en tres pesetas.
24. Un lavabo con pié de hierro y jofaina esmalte de porcelana, en seis pesetas.
25. Una cama regular de madera pintada, en quince pesetas.
26. Un somier en cinco pesetas.
27. Dos cuadros pequeños con vidrios diferente tamaño, representando ambos la religión, en una peseta.
28. Un escaparate de madera pintada con vidrios, representando el Niño Jesús, en cinco pesetas.
29. Un somier colocado sobre dos cajones madera blanca, en cuatro pesetas.
30. Un colchón clin, en tres pesetas.
31. Dos sillas madera pintada, asiento enea, en dos pesetas.
32. Cuatro cuadros pequeños con sus vidrios, representando Historia Sagrada, en dos pesetas.
33. Una cómoda antigua, al parecer de madera de caoba con tres cajones, en veinte pesetas.
34. Un escaparate con vidrios representando el nacimiento de Jesús, en cinco pesetas.
35. Una cama antigua, al parecer de caoba con somier, en quince pesetas.
36. Un sillón madera charolada de negro, antiguo, en dos pesetas.
37. Una silla pintada asiento enea, en una peseta.
38. Un catre tela, en dos pesetas.
39. Una cama de hierro en muy mal estado, en dos pesetas.
40. Una silla vieja, en cincuenta céntimos.
41. Otra silla con asiento de enea, en veinte y cinco céntimos.
42. Tres tablas que pertenecen á la mesa colisa relacionada bajo el número primero, en una peseta.
43. Una silla vieja pequeña, en veinte y cinco céntimos.

44. Una espalmatoria vidrio, en veintecéntimos.

45. Seis mapas de diferentes partes del mundo y uno de ellos Mundi, en dos pesetas.
46. Un catre de tela, en dos pesetas.
47. Un colchón de clin en tres pesetas.
48. Una sillería madera jicaranda con tapiz floreado que se compone de sofá, dos sillones y ocho sillas, una de ellas con una pierna menos, en ciento cincuenta pesetas.
49. Un ropero de jicaranda con espejo, en regular estado con un cajón vacío en la parte exterior, en ciento cincuenta pesetas.
50. Tres cuadros oleografías con cristal, oscuros, en seis pesetas.
51. Un lavabo madera pintada con piedra mármol, palangana, jarro y cepillero, en veinte pesetas.
52. Dos cuadros marco dorado con su vidrio uno de ellos y sin él el otro, representando Santos, en cuatro pesetas.
53. Otro cuadro marco dorado con vidrio representando el Corazón de Jesús, en dos pesetas.
54. Un colchón de clin, en tres pesetas.
55. Una mesa escritorio ministro, madera nogal, en veinte y cinco pesetas.
56. Un sillón al parecer de nogal, giratorio, en cinco pesetas.
57. Cinco sillas pintadas con asiento de madera, en cinco pesetas.
58. Una prensa coprador de cartas con su pié de pino, en quince pesetas.
59. Sesenta envases (sacos usados), en doce pesetas cincuenta céntimos.
60. Un lebrillo grande de barro, en una peseta.
61. Una báscula grande sistema Vich, en cien pesetas.
62. Cuatro depósitos varios de hoja de lata para aceite, dos de ellos grandes, dos pequeños, en veinte pesetas.
63. Dos cántaros de hoja de lata para aceite de mesura y media, en diez pesetas.
64. Un carretón á mano, en regular estado, en veinte pesetas.
65. Una mesura para aceite, en cinco pesetas.
66. Una tabla de madera para carro grande en tres pesetas.
67. Seis cajones de madera blanca, en tres pesetas.
68. Dos faroles para carruaje, en cinco pesetas.
69. Unos cuatro quintales madera de olivo y algarrobo, para quemar, en tres pesetas.
70. Unos veinte quintales de la misma madera, en diez y ocho pesetas.
71. Cuatro cajones vacíos madera blanca, en dos pesetas.
72. Seis listones madera blanca de unos quince palmos, en una peseta cincuenta céntimos.
73. Un armario para dispensa en dos pesetas.
74. Una tinaja de barro para aceite, en una peseta.
75. Dos lebrillos de barro uno grande y el otro pequeño en una peseta.
76. Una polea grande de hierro, en una peseta.
77. Una tinaja vacía pequeña forrada en mimbre en una peseta.
78. Un bocoy vacío sin tapa en una de sus partes, en dos pesetas.
79. Un cubo en la parte superior sin tapa ó sea recogedor de aceite, forma rectangular de hoja de lata de unos cuarenta centímetros por treinta en dos pesetas.
80. Cincuenta sillas de madera blanca barnizada, en veinte pesetas.
81. Diez armarios secretero con los correspondientes vidrios, todos ellos madera blanca pintada, en cien pesetas.
82. Una pizarra numerador de madera, grande, en cuatro pesetas.
83. Dos pizarras numerador, de madera, mas pequeñas que la anterior, en cuatro pesetas.
84. Oatorce pellejos odres vacíos, en veinte y una pesetas.
85. Un embudo grande de hoja de lata, en cincuenta céntimos.
86. Cinco barriles vacíos, en tres pesetas setenta y cinco céntimos.

87. Un bocoy que sirve para hacer vinagre, en cuatro pesetas.

88. Un embudo de hojalata grande en una peseta.
 89. Veinte botellas vacías de diferentes formas en una peseta.
 90. Diez botellas pequeñas vacías, en cincuenta céntimos.
 91. Un garrafón de vidrio vacío, en cincuenta céntimos.
 92. Unas guarniciones para caballería color negro usadas, en cuarenta y cinco pesetas.
 93. Un trozo de piel curtida para tapar una caballería, en una peseta.
 94. Un escritorio de madera pintada en regular estado, en quince pesetas.
 95. Una bañera pintada y al parecer de latón, en diez pesetas.
 96. Docientos veinte y dos cajas de madera de pino llenas de botes de pulpa de unos veinte y cinco céntimos de alto por unos diez y seis de ancho á doce pesetas caja, en dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas.
 97. Novecientos noventa y ocho botes de lata llenos de pulpa como los descritos á una peseta diez céntimos bote, en mil noventa y siete pesetas ochenta céntimos.
 98. Un caballo rojo de unos ocho años de edad y de siete palmos y medio de altura, en trescientas cincuenta pesetas.
 99. Un carretón con muelles y cuatro asientos, en trescientas cincuenta pesetas.
 100. Unas guarniciones negras completas y usadas, en cincuenta pesetas y cinco céntimos.
 101. Dos escaleras de madera viejas, en diez pesetas.
 102. Dos botas vacías, una con grifo, en seis pesetas.
 103. Un arado, en veinte pesetas.
 104. Un carro de transporte, en cien pesetas.
 105. Setenta y nueve cajas de madera de pino, de unos 85 centímetros de largo y de fondo unos 28 centímetros, las cuales se hallan vacías sin tapar y sirven para la colocación de botellas de pulpa, todo en buen estado á ochenta céntimos una, en sesenta y tres pesetas veinte céntimos.
 106. Una caldera y demás enseres para la fabricación de pulpa, ó sean dos cestos de cobre, una jaula y un armozon para sacar los botes del cesto. La caldera es de cobre y lo demás de hierro, todo en regular estado, en diez y ocho pesetas cincuenta céntimos.
 107. Un aparato color negro forma cuadrilonga para aceite, en diez pesetas.
 108. Un embudo acodado en dos pesetas.
 109. Un carruaje de cuatro ruedas, viejo, color amarillo en cien pesetas.
 110. Otro idem sin toldo, pintado, color chocolate, en noventa pesetas.
- La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes el día diez y seis de Junio próximo á las once en los extrados del presente Juzgado.
- 1.ª Que mientras se presente postor en un solo lote de los objetos, será preferido, no subastándose en detalle.
 - 2.ª Que dichos muebles desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el señalado para la subasta estarán de manifiesto en la casa número diez y seis piso primero de la calle de San Andrés de esta ciudad donde los tiene el depositario D. Gabriel Barceló y Mir.
 - 3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
 - 4.ª Para tomar parte en la subasta deberá hacerse previamente el depósito prevenido por la ley sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.
 - 5.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de consignar el depósito de que trata la condición anterior.
- Acuda pues el que quiera tomar parte en la susodicha subasta en los estrados del presente Juzgado el día y hora señalados, en la inteligencia de que los descritos bienes se adjudicarán al que ofrezca

mejor postura siendo legal, con sugestión á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma veinte y uno de Mayo de mil novecientos diez.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1226

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado se hace saber: Que queda señalado el día treinta y uno del que rige á las once para proceder en la Sala de Audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de formar parte de la Junta del distrito, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palma á 23 Mayo 1910.—Julio de Torres.—Por su mandado.—Antonio Tomas.

Núm. 1214

D. Juan Ginart y Ferrer, Juez municipal del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de doce del que rige se saca á pública subasta por término de cuatro días los muebles y objetos siguientes:

- 1.º Un banco de madera para carpintero justipreciado en cinco pesetas.
- 2.º Tres sierras de diferentes tamaños en una peseta cuarenta céntimos.
- 3.º Dos cajones conteniendo cepillos de carpintero y diferentes herramientas propias del oficio en tres pesetas.
- 4.º Dos mapas con marco imitación caoba de unos cinco palmos de largo por cuatro de ancho, uno de España y Portugal y el otro de Francia en una peseta cincuenta céntimos.
- 5.º Una amoladora en dos pesetas.
- 6.º Un montón de madera en varios pedazos al parecer para quemar en veinte y cinco céntimos.
- 7.º Dos cuadros al óleo con marco dorado en una peseta.
- 8.º Seis cruzares láminas litografía en setenta y cinco céntimos.
- 9.º Dos cruzares iguales á los anteriores en treinta céntimos.
10. Ocho cuadritos láminas litografía en veinticinco céntimos.
11. Dos rinconeras madera blanca pintada en cuarenta céntimos.
12. Dos cuadros cuadriláteros de unos cuatro palmos de largo por dos de ancho representando una batalla y un mapa en sesenta céntimos.
13. Un reloj de pared antiguo en cinco pesetas.
14. Dos sillas al parecer de caoba con asiento de enea en una peseta.
15. Tres sillas madera blanca pintada con asiento de enea en setenta y cinco céntimos.
16. Dos sillas madera blanca con asiento de enea en cincuenta céntimos.
17. Una mesa para comedor con dos alas, de madera blanca, de unos cuatro palmos de alto por seis de largo, en dos pesetas.
18. Un cuadro marco caoba representando el mapa de Africa, en veinte y cinco céntimos.
19. Diez cuadritos de diferentes tamaños y marcos representando paisajes y figuras, en una peseta.
20. Un catre de hierro con tres gergones de paja y dos mantas, en cinco pesetas.
21. Cuatro sillas madera blanca con asiento enea, en una peseta.
22. Un cuadrito representando la Cena y lámina en cromo, en veinte y cinco céntimos.
23. Dos cuadros con marco al parecer caoba con pasajes de Romeo y Julieta, en una peseta.
24. Un colgador madera blanca, en quince céntimos.

25. Una rincónera al parecer de caoba que contiene dos velones, en cuarenta céntimos.
26. Un reloj despertador, en cincuenta céntimos.
27. Un estuche de jmelos en cincuenta céntimos.
28. Diez platos de barro, dos pequeños, dos tazas, una jíjara, una palangana, una fuente para mesa, una copa y un vaso de vidrio, un barreño, seis cucharitas y un tenedor de metal, varios utensilios de hojalata, madera é hierro para cocina, una arteza zinch para lavar, un pozal con cadena y cuerda, un almiraz, varias botellas y ocho capazos mimbreros en tres pesetas.
28. Cinco cuadros al oleo de diferentes tamaños y paisajes sin marco en dos pesetas cuarenta céntimos.
30. Tres marcos al parecer nogal sin láminas ni cristales de diferentes tamaños en cuarenta y cinco céntimos.
31. Ocho cuadros al parecer nogal y diferentes tamaños y láminas con cristal menos uno que carece de lámina en una peseta veinte céntimos.
32. Dos marcos al parecer nogal y distintos tamaños en treinta céntimos.
33. Cinco chalecos y una americana en veinte y cinco céntimos.
34. Un sombrero fieltro en diez céntimos.
35. Un montón de periódicos en cincuenta céntimos.
36. Tres cromos grandes y una carta postal de Puerto-Rico en cuarenta céntimos.
37. Dos rollos con dibujo «lapiz y tinta» en veinte y cinco céntimos.
38. Una carpeta con varios dibujos al lápiz en veinte y cinco céntimos.
30. Diez cuellos de ropa y dos pares puños en quince céntimos.
40. Tres fundas de almohada en cuarenta y cinco céntimos.
41. Tres camisas en cuarenta y cinco céntimos.
42. Dos delanteros de cama y un trapo de cocina en cuarenta céntimos.
43. Dos soperas, un jarro, dos cafeteras, una azucarrera, cinco tazas, una fuente y un plato al parecer de porcelana en cincuenta céntimos.
44. Una palangana metal en dos pesetas.
45. Treinta y tres libros y entre ellos una escritura de establecimiento en ocho pesetas.
46. Una cajita conteniendo una lavatida en veinte y cinco céntimos.
47. Catorce botellas, en setenta céntimos.
48. Un quinqué de porcelana sin tubo ni pantalla en cincuenta céntimos.
49. Otro quinqué en veinte céntimos.
50. Dos floreros al parecer de mariscos en treinta céntimos.
51. Una tinaja vidrio en veinte y cinco céntimos.
52. Cuarenta y ocho herramientas para carpintero inservibles algunas en una peseta cuarenta céntimos.
53. Dos cuadritos con marco caoba al parecer y sin lámina en treinta céntimos.
54. Un monton de hierro, clavos y otros objetos en cincuenta céntimos.
55. Un molino de madera al parecer para croquis de construcción en veinte céntimos.
56. Varios trozos de madera al parecer plantillas de construcción en cincuenta céntimos.
57. Dos colchones de lana en diez pesetas.
58. Tres almohadas de lana con fundas en setenta y cinco céntimos.
59. Un lio de ropa que contiene varias piezas en quince céntimos.
60. Un palanganero de hierro en diez céntimos.
61. Un paraguas inservible en diez céntimos.
62. Dos varillas de hierro, un armazón lo mismo y una pantalla de hojalata en veinte céntimos.
63. Cinco marcos al parecer de nogal de cinco palmos de alto por unos tres de ancho en veinte y cinco céntimos.
64. Cuatro marcos madera pintada

al parecer de unos tres palmos de alto por dos de ancho en veinte y cinco céntimos.

65. Dos bultos de medio cuerpo de hierro para moldes en cincuenta céntimos.

66. Un cuadro con un mapa de unos cuatro palmos de largo por dos y medio de ancho en diez céntimos.

67. Un comodín madera blanca en treinta céntimos.

Todo lo descrito ha sido embargado como de propiedad de D. Francisco Monserrat y Mas y se vende para con su producto hacer pago de setenta y cinco pesetas y costas á D. Francisco Bosch como marido de D.^a Margarita Capó y Font en autos juicio verbal que sigue ésta contra aquel y queda señalado para su remate el día tres de Junio próximo á las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.
- 2.º Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio que será devuelto á sus dueños acto continuo del remate excepto el del mejor postor que quedará en depósito como parte del precio.
- 3.º Que los objetos subastados formarán un solo lote.
- 4.º Que el rematante deberá satisfacer el dos por ciento al Estado por el traspaso, y los gastos de subasta y remate.
- 5.º Que los objetos estarán de manifiesto en el caserío del Terreno calle de la Salud, casa sin número.

Palma trece de Mayo de mil novecientos diez.—Juan Ginard.—Ante mí, Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 1242

CEDULA DE CITACION
y anuncio de subasta

Por no haber cumplido D.^a Antonia Llull y Riera las obligaciones que contrajo en la escritura autorizada por el Notario de Felanitx D. Julio Fermín Quiñones el 18 de Marzo de 1909, de orden de D.^a Coloma Soler y Llull dia ocho de Junio de este año á las 9 de la mañana en el despacho del referido Notario y con sujeción al pliego de condiciones que con los títulos de propiedad estarán de manifiesto en el mismo despacho, se subastarán y rematarán si la postura acomoda á favor del mejor postor, las fincas que á continuación se expresan sita la 1.^a en el término de Petra, la 2.^a en el de Capdepera y las restantes en el de Manacor.

- 1.^a Una porción de tierra de cabida de medio cuartón llamada Ses Rotas del Prat del predio La Taulera.
- 2.^a La mitad indivisa de una porción de terreno en la que existe una casa con su cochera y dependencias, procedente del predio Ses Rotas y de extensión de ocho áreas.
- 3.^a Una casa molino de viento sita en el Molinar del Barrio de Fartaritz calle de La Torre n.º 22.
- 4.^a Una porción de tierra en el barrio de Fartaritz y punto llamado La Torre de cabida de cuarenta y tres destres.
- 5.^a Otra porción de tierra llamada El Camp de Ne Serra de cabida 34 destres.
- 6.^a Otra llamada El Caparó de cabida de 108 áreas 68 centiareas.
- 7.^a Una casa con su corral y cochera calle del Principe n.º 8.
- 8.^a La mitad indivisa de otra casa y corral de planta baja y corralito calle de Bosch n.º 19 moderno y 25 antiguo.
- 9.^a Otra mitad indivisa de una porción de casa consistente en piso principal y porche que dá á la calle de Bosch y planta baja y entresuelo de la calle de la Soledad, el terrado que tiene dicha planta baja y la parte de jardín mas alto de la íntegra casa que es el n.º 19 moderno y 25 antiguo de la calle de Bosch.

Si el expresado dia ocho de Junio no se rematan las fincas, el dia diez del mismo mes se celebrará una 2.^a subasta sin sujeción á tipo y con iguales formalidades que la 1.^a.

Y de conformidad con lo estipulado en

dicha escritura de 18 de Marzo de 1909 por hallarse D.^a Antonia Llull y Riera en ignorado paradero, se emplaza y cita por medio de la presente á dicha Llull para que concurra á la expresada subasta los dias que quedan señalados.

Manacor 24 de Mayo 1910.—Pedro Blanquer.

Núm. 1192

COMANDANCIA DE ARTILLERIA
DE MALLORCA

Mir Ribas Francisco, natural de Esporlas (Balears), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Esporlas calle de Cervantes número tres, procesado por la falta de concentración á filas comparecerá en termino de sesenta dias ante el Juzgado de instrucción de la Comandancia de artillería de Mallorca, sito en el Cuartel de San Pedro de esta Ciudad, para responder á los cargos que le resulten en el proceso indicado.

Palma 19 de Mayo 1910.—El primer Teniente Juez instructor, Máximo Chuli.

Núm. 1219

CREDITO BALEAR

Habiendo sufrido extravio ocho títulos de acciones de esta sociedad señalados con

los números 2461 á 2465, 7434, 7435 y 8292, el dueño de ellos ha solicitado que previos los trámites reglamentarios, se expida duplicado de dichos títulos. En consecuencia se previene que, transcurridos quince dias desde la publicación oficial de este anuncio sin que se aduzca reclamación que deba ser atendida, se declararán nulos y sin valor ni efecto los títulos extraviados, y se expedirá duplicado de los mismos.

Palma 23 de Mayo de 1910.—Por Crédito Balear.—El Vocal de Turno, Pedro A. Servera.

Núm. 1238

NUEVA MINERA IBIENCIA

Anuncio.—No habiendose podido celebrar, por falta de número de Sres. Accionistas, la Junta general ordinaria que convocó por anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 6732, se acordó por el Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión del 18 del corriente, publicar la segunda convocatoria á dicha Junta que deberá celebrarse el dia doce de Junio próximo á las 12:30 en el domicilio Social (Palacio 30 bajos).

Palma 23 de Mayo de 1910.—P. A. de C. de A.—El Secretario, Manuel Pérez.

Núm. 1184

CAÑONERO NUEVA ESPAÑA JUZGADO DE INSTRUCCION

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturalidad, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Los tripulantes de un falucho que fué aprehendido el 14 Mayo de 1909 con 24 bultos de tabaco por el vapor Salvador, los propietarios del falucho y los del género aprehendido, cuyos nombres se ignoran.				Contrabando tabaco. Ante el Alferoz de Navio D. Julio Ochoa La torre en el plazo de 15 dias partir de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y B. O. de Balears.

Palma 16 Mayo 1910.—El Juez instructor, Julio Ochoa.—El Secretario, Juan Serra Bonet.

Núm. 1203

CAÑONERO NUEVA ESPAÑA JUZGADO DE INSTRUCCION

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturalidad, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
José Lapuente, Antonio Estarás, Bartolomé Calafat y Bartolomé Barceló. Se ignoran los segundos apellidos y apodos.	Inscritos de mar.	Se ignoran.	Fueron tripulantes del falucho inglés San Andrés.	Contrabando tabaco. Ante el Juez instructor Alferoz de Navio D. Benigno Martín Peña. En el plazo de 15 dias partir de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Balears para declarar en causa 298 de 1909.

A bordo Palma á 18 Mayo 1910.—El Juez instructor, Benigno Martín.—El Secretario, Juan Serra Bonet.

Núm. 1204

CAÑONERO NUEVA ESPAÑA JUZGADO DE INSTRUCCION

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturalidad, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
A los tripulantes y propietarios de un falucho y del genero aprehendido con 11 bultos de tabaco en la Cala Barcas, Costa de Mallorca, en 26 de Enero de 1909.				Contrabando tabaco. Ante el Alferoz de Navio, Juez instructor Don Benigno Martín Peña en el plazo de 15 dias partir de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Balears.

A bordo Palma á 18 Mayo 1910.—El Juez instructor, Benigno Martín.—El Secretario, Juan Serra Bonet.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA